



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1746-R-UNICA-2018

Ica, 20 de julio de 2018

**VISTO:**

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 10 de Julio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;



Que, el inciso 98.2 del artículo 98° de la Ley 30220, establece que las Universidades determinan el número de vacantes, con la siguiente excepción, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, el artículo 81° del Estatuto Universitario, señala que los procesos de admisión, traslados internos y externos se realizan dos veces al año; el Consejo Universitario aprueba las vacantes a propuesta de las Facultades;

Que, de acuerdo al artículo 289° del Estatuto Universitario, De los traslados: Los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pueden trasladarse internamente de una carrera profesional a otra; después de aprobar dos (2) semestres académicos o su equivalencia en treinta y seis (36) créditos;

Que, asimismo el artículo 290° del Estatuto Universitario, determina que los traslados externos a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceden cuando los estudiantes provienen de otras universidades del país o extranjero; siendo requisito acreditarse haber aprobado cuatro (4) semestres académicos o una equivalencia de setenta y dos (72) créditos en la universidad de origen;

Que, estando al artículo 291° del Estatuto Universitario, los procesos de traslados externos e internos son normados por el Reglamento respectivo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Rectoral N° 065-R-UNICA-2018 del 15 de Enero de 2018;

Que, entendiéndose que la razón de ser de la Universidad justamente como pilar y eje fundamental es atender a la Comunidad Estudiantil Universitaria; contemplado así en el inciso 5.14 del artículo 5° de Ley 30220, que dispone que debe primar el interés superior del estudiante;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 4 de Abril de 2018 acuerdan autorizar el examen excepcional para que estos alumnos puedan realizar su traslado de la Escuela Académico Profesional de Petroquímica a la Escuela Académico Profesional de Química. Y asimismo designa una Comisión Especial que realice el examen excepcional en la referida Facultad, la cual estará integrada de la siguiente manera: Dr. Timoteo Torres Pinchi Decano de la Facultad de Agronomía en calidad de Presidente de la Comisión, Dr. Manuel Israel Hernández García Director de la Escuela de Posgrado, Mag. José Ernesto Rojas Campos Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios



Internacionales, y alumno Álvaro Alexander Avalos Alva en calidad de veedor; emitiéndose la Resolución Rectoral N° 815-R-UNICA-2018;

Que, el día 27 de Abril de 2018, se reunió la comisión designada mediante Resolución Rectoral N° 815-R-UNICA-2018 acuerdan las acciones que se tomarán para la realización y culminación del Proceso del Examen Excepcional de Traslado, para lo cual proceden a revisar los expedientes presentados por los alumnos, procediéndose a acordar la aplicación de la Evaluación por Modalidad de Examen de Suficiencia, concluyendo así el proceso a las 14.30 horas;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica con Oficio N° 360-2018-D/FIQyP-UNICA de fecha 9 de Julio de 2018, remite al Vice Rectorado Académico los expedientes completos de los alumnos de traslado excepcional de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica;

Que, mediante Oficio N° 602-VRAC-UNICA-2018 del 10 de Julio de 2018, la Vice Rectora Académica, traslada al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica los expedientes de los alumnos de traslado excepcional. Asimismo solicita informe la normativa que regula el procedimiento utilizado en este proceso;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de Julio de 2018, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica pone a consideración de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 815-R-UNICA-2018 los resultados del Traslado Excepcional de la Escuela Académico Profesional de Petroquímica a la Escuela Académico Profesional de Química, debiendo continuar estos su respectivo trámite, de acuerdo a las normas establecidas, siendo aprobado de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 10 de Julio de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** los resultados del **EXAMEN EXCEPCIONAL DE TRASLADO** de la Escuela Académico Profesional de Petroquímica a la Escuela Académico Profesional de Química de la UNICA, emitido por la Comisión Especial designada mediante Resolución Rectoral N° 815-R-UNICA-2018, según relación:



**RELACIÓN DE ALUMNOS INGRESANTES POR TRASLADO AL III CICLO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	RESULTADO
1	LOYOLA REAL, Yeanpier Alexander	97.00	APROBADO
2	VEGA LEYVA, Cinthia Azucena	95.00	APROBADO
3	MONTESINOS QUISPE, Luis Angel	95.00	APROBADO
4	GARCIA CHUQUIHUACCHA Brayan Emerson	93.00	APROBADO
5	ROJAS CCOCHACHI, Judith Alexandra	89.00	APROBADO
6	CASTILLO CRUZ, Elizabeth Johana	86.00	APROBADO
7	FLORES QUIHUE, Liz Lidia	81.00	APROBADO
7	TORRES TITO, Leonardo Thomas	80.00	APROBADO

**RELACIÓN DE ALUMNOS INGRESANTES POR TRASLADO AL V CICLO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	RESULTADO
1	BERNAOLA GUERRERO, Gustavo Freddy	98.00	APROBADO
2	CONDORI ORTEGA, Harold Yonel	97.00	APROBADO
3	DONAYRE QUINTANILLA, Luiggi Gustavo	97.00	APROBADO
4	ESQUIVEL HUAYANCA, Angello Junior	96.00	APROBADO
5	FERNANDEZ SILVA, Jaime Jesus	96.00	APROBADO
6	GOICOCHEA QUISPE, Jose Adailton	96.00	APROBADO
7	GUTIERREZ ARTEAGA, Mayra	96.00	APROBADO
8	HERNANDEZ PERALTA, Bambi Brigitte	83.00	APROBADO
9	MARRUFO QUEVEDO, Melanie	83.00	APROBADO
10	NOA LOPEZ, Melissa Xiomara	82.00	APROBADO
11	SALVATIERRA MACHUCA, Karin Eliana	82.00	APROBADO
12	OSCCO GALVAN, Ayrthon Enrique	81.00	APROBADO
13	PAZOS LOZADA, Brayan Aaron	81.00	APROBADO
14	VALLES PEREZ, Rodman Moises	81.00	APROBADO

**RELACIÓN DE ALUMNOS INGRESANTES POR TRASLADO AL VI CICLO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	RESULTADO
1	LEANDRO BENDEZU, Ana Paula Nevai	98.00	APROBADO
2	MORON TACUNAN, Ynes Aurora	98.00	APROBADO
3	LIMACHE MEDINA, Fabiola Paola	97.00	APROBADO

**RELACIÓN DE ALUMNOS INGRESANTES POR TRASLADO AL VII CICLO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	RESULTADO
1	ROJAS HUAROC, Ronaldo	99.00	APROBADO
2	HUAMAN ZUÑIGA, Lorenzo Antonio	99.00	APROBADO
3	LOPEZ DE LA CRUZ, Maycol Adonis	98.00	APROBADO
4	ARANGO CUCHO, Renzo Vladimir	97.00	APROBADO
5	CAMPOS ACUÑA, Jhon Anthony	97.00	APROBADO
6	LOZANO SANABRIA, Jesus Arnold	97.00	APROBADO



7	VELARDE VASQUEZ, Jesus Martin	97.00	APROBADO
8	PADILLA TORRES, Rosmmel Wilder	95.00	APROBADO
9	ROJAS MIRANDA, Kathia	94.00	APROBADO
10	MOREANO QUISPE, Eder Fernando	90.00	APROBADO
11	CASTRO RAMOS, Jesus Angelo	85.00	APROBADO
12	GUILLEN DEL RIO, Joe Jair	83.00	APROBADO
13	SILVA VALENZA, Jorge Daniel	82.00	APROBADO

**RELACIÓN DE ALUMNOS INGRESANTES POR TRASLADO AL IX CICLO**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE	RESULTADO
1	LAVARELLO CALDERÓN, Giovanni Francefco	99.00	APROBADO
2	VALENTIN RAMIREZ, Cristian Manuel	98.00	APROBADO
3	LICLA MENDIVEL, Jorge Joel	97.00	APROBADO
4	BRAGA MAGALLANES, María del Carmen	94.00	APROBADO
5	CAVERO PAUCAR, Veronika del Rosario	91.00	APROBADO
6	ANDRADE OSCCO, Jose Luis	90.00	APROBADO
7	MIRANDA LICAS, Carlos Alberto	85.00	APROBADO

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Vice Rectorado Académico emita las respectivas Resoluciones Vicerectorales de convalidación, asimismo la Oficina General de Admisión y oficina General de Matrícula, Registro y Estadística efectúen el trámite de matrícula correspondiente.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica y a las instancias administrativas de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo

EL SECRETARIO GENERAL RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*[Handwritten signature]*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL